

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace pública la inscripción de la petición presentada por la Junta de Energía Nuclear para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para minerales radiactivos, en el área que se indica, comprendida en las provincias de Albacete, Valencia y Murcia.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1. de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se hace público que por esta Dirección General de Minas se ha practicado en el Libro-Registro la inscripción número 13, correspondiente a la petición presentada el día 9 de enero de 1974 por la Junta de Energía Nuclear para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para la investigación de minerales radiactivos, denominada «Zona 45ª, Bonete», comprendida en las provincias de Albacete, Valencia y Murcia, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 2º 5' Este con el paralelo 38º 8' Norte, que corresponde al vértice 1.º del perímetro que seguidamente se señala.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y de paralelos, determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	2º 5' 00" Este	38º 8' 00" Norte.
Vértice 2	2º 36' 00" Este	38º 8' 00" Norte.
Vértice 3	2º 36' 00" Este	38º 51' 00" Norte.
Vértice 4	2º 44' 00" Este	38º 51' 00" Norte.
Vértice 5	2º 44' 00" Este	38º 41' 00" Norte.
Vértice 6	1º 55' 00" Este	38º 41' 00" Norte.
Vértice 7	1º 55' 00" Este	38º 4' 00" Norte.
Vértice 8	2º 5' 00" Este	38º 4' 00" Norte.

La superficie es de 10.227 cuadrículas mineras.
Madrid, 24 de enero de 1974.—El Director general, José María Oliveros Rives.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace pública la inscripción de la petición presentada por la Junta de Energía Nuclear para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para minerales radiactivos, en el área que se indica, comprendida en las provincias de Cuenca, Valencia y Teruel.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1. de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se hace público que por esta Dirección General de Minas se ha practicado en el Libro-Registro la inscripción número 14, correspondiente a la petición presentada el día 9 de enero de 1974 por la Junta de Energía Nuclear para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos, denominada «Zona 44ª, Landete», comprendida en las provincias de Cuenca, Valencia y Teruel, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 2º 20' Este con el paralelo 40º 12' Norte, que corresponde al vértice número 1 que seguidamente se señala.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	2º 20' Este	40º 12' Norte.
Vértice 2	2º 28' Este	40º 12' Norte.
Vértice 3	2º 28' Este	40º 00' Norte.
Vértice 4	2º 32' Este	40º 00' Norte.
Vértice 5	2º 32' Este	39º 43' Norte.
Vértice 6	2º 1' Este	39º 43' Norte.
Vértice 7	2º 1' Este	40º 00' Norte.
Vértice 8	2º 20' Este	40º 00' Norte.

El perímetro así formado ocupa una superficie de 5.607 cuadrículas mineras.
Madrid, 24 de enero de 1974.—El Director general, José María Oliveros Rives.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Cádiz, Santa María Soledad, 3, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y centro transformador, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de línea de alta tensión y centro transformador, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de 221 metros y 140 metros, de 6/20 KV., conductores de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados y RRF 3(1 por 95) milímetros cuadrados, en aluminio, transformador de 250 KVA. y red de baja tensión, para alimentación de viviendas de la excelentísima Diputación Provincial en Zahara de los Atunes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 5 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—633 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Santa María Soledad, 3, Cádiz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de línea de A. T. y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea A. T. subterránea, de 70 metros, tensión 16/20 KV., conductor aluminio 3(1x95), transformador de 250 KVA., «Escuelas y Acometidas en Rota», en avenida San Fernando, para atender demanda de dicha zona, en Rota.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 12 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—981 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Cádiz, Santa María Soledad, 3, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y

centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad», la instalación de la línea A. T. y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, de 154 metros, tensión 15/20 KV., conductor aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, transformador de 50 KVA, «Jedulia», carretera Jerez a Arcos, kilómetro 18,5, estación bombeo C. H. G., y para dar energía a dicha estación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 15 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—979 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Santa María Sotodada, Cádiz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad», la instalación de línea de A. T. y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T. subterránea, longitud de 125 metros, tensión 6/20 KV., conductor aluminio 3 (1 x 150), transformador de 250 KVA, para atender demanda de energía a viviendas Zafer en Ardilla, San Fernando.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 16 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—983 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: C. 2.420 R. L. T.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, calle Alcalde Costa, número 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 425 de la línea de E. R. Balaguer a Castillonroy.

Final: P. I. número 1.073.

Término municipal afectado: Castelló de Farfana.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,377.

Número de circuitos conductores: Uno de 3 x 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón y casilleros metálicos.

Estación transformadora:

P. I. número 1.073, «Carretera Balaguer».

Empiezos: Término municipal de Castelló de Farfana.

Tipo: Intemperie, un transformador de 25 KVA., 25/0,38 KV.

Y tiene por objeto la derivación a 25 KV. a nuevo P. I. número 1.074, «Carretera de Balaguer» y su correspondiente E. T., en término municipal de Castelló de Farfana.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Provea los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 18 de enero de 1974.—El Director provincial, Eduardo Mias Navés.—197 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 18.960, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica en Fuencayón, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 1.082 metros, con origen en el apoyo número 18 de la que va a C. T. «Río» y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Fuencayón, denominada «Sur», tipo intemperie, sobre dos postes metálicos, con transformador trifásico de 180 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 230-133 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1970, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alturas y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo para ello presentar nuevo proyecto de las instalaciones objeto de este expediente o ratificarse expresamente en el presentado como anteproyecto.

Logroño, 19 de enero de 1974. El Delegado provincial, Jaime Fernández Castejón León.—200 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 1759).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Ibañero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de